

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 165		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-617	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	JAIME VILLAMIL	REQUIERE CIFIN TRANS UNIÓN	17/10/2023	1	306
2019-190	EJECUTIVO	JILIAN GARCÍA BUITRAGO	MARIA ELSY ROJAS	NIEGA ENTREGA TÍTULOS	13/10/2023	1	97
2021-237	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	JHON EDUARD RAMOS & JHON RUSBEL RAMOS	JIMMY ALEJANDRO RIOS & OTROS	APLAZA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA	18/10/2023	1	555
2021-268	SUCESIÓN	MARÍA ELVIA LOAIZA DE GRANADA	JULIO CÉSAR GRANADA (CAUSANTE)	REQUIERE PARTIDOR	17/10/2023	1	285
2021-319	EJECUTIVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA EN C	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO	13/10/2023	1	55
2022-244	EJECUTIVO	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA.	SIN NOTIFICAR	TERMINA PROCESO	13/10/2023	1	74
2023-060	VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL	MARTHA CECILIA HOYOS VILLADA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE ENTIDADES	18/10/2023	1	81

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-288	EJECUTIVO	PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	17/10/2023	1	94
2023-311	MATRIMONIO CIVIL	VICTOR ALFONSO CASTRO Y YOLY VERONICA SARAY ARIAS	SIN DEMANDADO	ADMITE MATRIMONIO Y FIJA FECHA	17/10/2023	1	14

**El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.**

**La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura**

# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Firmado Por:  
Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74449e11f4f654c8b3096f8e846bb87a5e2be6596b908093b6453a08f4505d8**

Documento generado en 18/10/2023 04:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>